

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N° 957:** Pedagogía en
Educación General Básica impartida
por la Universidad Central de Chile.

Santiago,

05 de octubre de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.231, de fecha 24 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0105-20, de 19 de noviembre de 2020, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica impartida por la Universidad Central de Chile, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°081-22, de 5 de julio de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y



sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Central de Chile, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Educación General Básica, Mención Lenguaje y Comunicación y Matemática, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 19 de noviembre de 2020, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0105-20.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 5 de julio de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°081-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, los días 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2022, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 13 de octubre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 27 de octubre de 2022, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.231, de fecha 24 de noviembre de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Básica, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidas a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera cuenta con definiciones de misión, visión, objetivos y propósitos, los que son consistentes con los planteamientos institucionales del Plan Estratégico Corporativo (PEC) y el Plan Estratégico de Facultad (PEF). Organiza su planificación académica-administrativa en planes de acción para las áreas de gestión de la docencia y asuntos estudiantiles, desarrollo curricular, coordinación de prácticas, seminarios e investigación, vinculación con el medio y autoevaluación permanente.

Integridad

La Carrera se desarrolla al alero de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales.

La Carrera cuenta con una normativa y reglamentación clara y accesible, la cual es difundida por los canales formales establecidos. Estos reglamentos regulan el funcionamiento de todas las unidades académicas, estableciendo los deberes y derechos del estudiantado, tales como, admisión, prácticas pedagógicas, titulación, comportamiento estudiantil, entre otras, las que son definidas desde el gobierno central de la Universidad.

Perfil de Egreso

La Carrera presenta un perfil de egreso único que tributa a los dos planes de estudios vigentes, de 2013 y 2017. Este explicita dos áreas de dominio y sus competencias específicas, así como cuatro competencias genéricas transversales a los egresados y egresadas de la Facultad de Educación. Respecto a la relación entre el perfil de egreso y el plan de estudios 2017, observamos que no explicita las competencias específicas asociadas a las menciones de Lenguaje y comunicación, y Matemática, lo que es necesario que la Carrera revise para integrar las características distintivas de cada mención, tal como lo ha identificado en su plan de mejora.



El perfil de egreso de la Carrera fue construido en base a la normativa institucional, considerando las orientaciones legales y ministeriales vigentes para las pedagogías y los lineamientos de la ley N°20.903.

El perfil de egreso se encuentra actualizado, validado y se difunde de manera interna y externa entre la comunidad de la Carrera. Además, cuenta con instancias y mecanismos de evaluación que han permitido realizar los ajustes respectivos.

Plan de Estudios

La Carrera cuenta con dos planes de estudios vigentes, el plan 2013 y el plan 2017. Ambos planes son coherentes y consistentes con el perfil de egreso y contemplan diferentes fuentes de información, de acuerdo con los procedimientos y la normativa institucional. El proceso se valida interna y externamente, además de ser acompañado por la Dirección de Calidad Educativa de la Vicerrectoría Académica, así como por otros estamentos que colaboran y aseguran que el plan de estudios tribute al perfil de egreso, mediante la cobertura de sus competencias y áreas de dominio.

La carga académica del estudiantado se cuantifica considerando las definiciones del Sistema de Créditos Transferibles (SCT). El plan de estudios 2013, considera 58 asignaturas distribuidas en nueve semestres y contempla la adquisición de siete competencias y ámbitos. El plan de estudios 2017, considera 60 asignaturas distribuidas en 10 semestres y contempla la adquisición de seis competencias. Ambos planes cuentan con áreas de formación pedagógica, disciplinar y prácticas.

Cabe señalar que la Carrera, en su plan de estudios 2013, ofrece las menciones de Lenguaje y la de Matemática, y cada estudiante debe optar por una de ellas. Por otra parte, el plan 2017 otorga la mención de Lenguaje y Comunicación y Matemática a todos los estudiantes.

El área de formación práctica de la Carrera establece, en ambos planes, una línea de prácticas progresivas que se inician en el primer año de formación y cuenta con prácticas de nivel inicial, intermedio y profesional. Estas prácticas poseen horas en los centros educacionales, donde son acompañados por un o una docente guía que está a cargo del curso o grupo en que el o la estudiante realiza la práctica.

Asimismo, posee horas de taller en la Universidad, donde participa un o una docente de la Universidad, como tutor o tutora, quien asesora, acompaña, orienta y evalúa a cada estudiante en sus actividades en los centros de práctica y establece contacto con los distintos actores de los establecimientos educacionales.

Los requisitos y mecanismos para la obtención del grado y título se encuentran definidos y se contempla en el plan de estudios el tiempo para su cumplimiento.

La evaluación, control y seguimiento del plan de estudios, a nivel de Facultad, es responsabilidad del Consejo Académico, instancia en que se analiza y planifican los procesos para cumplir la implementación del modelo curricular institucional. A nivel de la Carrera, la evaluación y seguimiento del plan de estudios es desarrollado por la Dirección de Carrera y los Comités Curricular, de Práctica, de Investigación y de Vinculación con el Medio, con colaboración del cuerpo académico.

Vinculación con el Medio

La Universidad cuenta con un modelo de gestión y una política para el desarrollo de la vinculación con el medio. A su vez, la Carrera incorpora el área de vinculación con el medio en su plan de acción anual, en línea con las políticas y orientaciones institucionales. Desarrolla una vinculación sistemática con el medio, definiendo acciones que son un componente esencial de su quehacer, tales como el seguimiento a egresados y egresadas, la vinculación con empleadores, la divulgación científica, actividades de Aprendizaje+Acción y actividades de extensión académica y artística-cultural.

La Carrera y la Institución cuentan con una Plataforma de Registro de Actividades, a través de la cual registran, monitorean y evalúan las actividades de vinculación con el medio. Con todo, sugerimos fortalecer los mecanismos que permiten evaluar la contribución y bidireccionalidad de las actividades realizadas.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración



La Carrera posee una estructura organizacional que responde eficientemente a los requerimientos del quehacer académico. Cuenta con un cuerpo directivo altamente calificado, idóneo y con dedicación suficiente para cumplir con sus responsabilidades, funciones y atribuciones. También posee una coordinación académica que gestiona los recursos para la implementación, el logro de los propósitos definidos y responder a los diferentes requerimientos, tanto internos como externos.

Responde a los lineamientos de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, y de la Dirección de Escuela de Formación Inicial. La autoridad máxima es el director o directora de la Carrera, quien cuenta con un equipo de docentes que apoyan la coordinación académica y administrativa, y colaboran en la definición, implementación, seguimiento y cumplimiento de las normativas, planes estratégicos y actividades asociadas a la formación de los y las estudiantes. La gestión se operacionaliza en cuatro líneas de coordinación: Gestión curricular, Prácticas, Investigación y Vinculación con el medio y egresados.

La Institución dispone de reglamentación y normativa que garantiza la estabilidad y sustentabilidad de las facultades y carreras.

Personal Docente

En 2022, la planta docente de la Carrera está conformada por 21 académicos y académicas, 43% está contratado en jornada completa y 100% del plantel posee formación de postgrado.

A su vez, la Carrera cuenta con un núcleo académico compuesto por cuatro académicos y académicas con grado de magíster y con contratación de jornada completa. La Carrera cuenta con personal suficiente, idóneo y con dedicación horaria que permite cubrir sus requerimientos académicos y de gestión, en coherencia con el número de estudiantes que atiende.

La Institución cuenta con normativa que define procedimientos e instrumentos que regulan los deberes y derechos del cuerpo académico, además del proceso de reclutamiento y contratación, jerarquización, perfeccionamiento, evaluación y seguimiento del desempeño del cuerpo docente.

La Institución brinda las condiciones para que el cuerpo académico participe de espacios en que se abordan temas propios de su quehacer. Asimismo, genera instancias de participación en procesos de elecciones, consultas y planificación.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Institución cuenta con tres campus en la comuna de Santiago, un centro deportivo y una sede regional en la ciudad de La Serena. Si bien la Carrera cuenta con salas y oficinas del cuerpo académico en el Campus Vicente Kovacevic II, las clases se realizan en los distintos campus, con la infraestructura y recursos adecuados. La percepción de estudiantes y titulados respecto a la infraestructura y espacios de participación que ofrece la Institución y la Carrera es positiva.

La Institución cuenta con protocolos de accesibilidad universal en sus diferentes recintos, así como infraestructura para asegurar el desarrollo de sus actividades a personas con diferentes capacidades físicas, tales como rampas de acceso, baños, estacionamientos y mobiliario.

La Universidad posee un sistema de bibliotecas que dispone material bibliográfico físico y digital. La cobertura bibliográfica informada para la Carrera cubre sobre 90% de la bibliografía obligatoria y sobre 98% de la bibliografía complementaria de los programas de las asignaturas.

Participación y Bienestar Estudiantil

Los y las estudiantes cuentan con espacios de organización y participación, tales como Centros de Alumnos de las distintas carreras y una Federación de Estudiantes. Estas orgánicas representativas del estudiantado de la Universidad son elegidas democráticamente. La Carrera posee un centro de estudiantes y brinda servicios complementarios a los y las estudiantes para su bienestar integral.

La Institución apoya al estudiantado a través de la Dirección de Apoyo y Vida Estudiantil, asimismo, se encarga de brindar apoyo para el bienestar integral y en actividades extraprogramáticas.

Los beneficios estudiantiles, institucionales y estatales son informados y difundidos al estudiantado, a través de mecanismos institucionales, de Facultad y

de Carrera. Cuenta con servicios de apoyo complementarios a la docencia, que son accesibles y funcionan en los horarios pertinentes, como instalaciones deportivas, recreativas, recintos y servicios de alimentación, entre otros.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

La Institución fomenta y promueve actividades de investigación a partir de su Plan Estratégico, la Política de Investigación y normativa específica sobre investigación, con el fin de fortalecer el proceso formativo en las carreras y programas que imparte.

Desde 2022, la Facultad cuenta con el apoyo del Instituto de Investigación, incorporando cuatro investigadores con el objetivo de potenciar este ámbito en la Universidad. Al respecto, instamos a la Carrera a propiciar instancias para el desarrollo de la actividad investigativa y creativa, considerando su carácter inicial y concentración en un número reducido de académicos y académicas, además de incorporar a estudiantes en dichas actividades.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultado del Proceso Formativo

Los criterios y mecanismos de admisión son claros, accesibles y contemplan la normativa legal vigente que regula el ingreso a las carreras de pedagogía. Se encuentran regulados por la Política de Admisión y normas reglamentarias establecidas institucionalmente. Desde 2018, la Universidad Central de Chile está adscrita al Sistema Único de Admisión (SUA) a Universidades Chilenas.

En 2022, la Carrera cuenta con una matrícula total de 35 estudiantes, de los cuales seis corresponden a primer año. La matrícula total, así como la de primer año, han presentado un descenso en el último periodo y consideramos relevante que la Carrera analice y proponga estrategias para mejorarla, además de las ya identificadas en su plan de mejora. El estudiantado rinde la evaluación diagnóstica inicial que establece la ley N°20.903, la que se aplica desde 2018 en las áreas de comunicación escrita, escala de habilidades sociales y escala de estrategias metacognitivas. En atención a los resultados obtenidos se generó un plan de nivelación frente a aquellos aspectos que se encontraban más débiles,

implementando acciones como el Programa de Desarrollo de Competencias Comunicativas y el Plan de Nivelación.

La Institución ha definido el Modelo de Progresión del Estudiante, que abarca el proceso formativo completo, con acciones de integración, ajuste a la vida universitaria, nivelación y acompañamiento académico, apoyando el proceso de enseñanza aprendizaje de sus estudiantes. En este modelo, se realiza seguimiento y evaluación del rendimiento del estudiantado, lo que permite detectar a estudiantes con bajos resultados y apoyarlos en la superación de su rendimiento.

La tasa de retención de primer año de la Carrera ha sido fluctuante durante el periodo analizado, variando entre una mínima de 72,7% u una máxima de 92,3%. La Carrera presenta tasas de titulación oportuna bajas, de las cohortes 2012-2016 ninguna supera 50%, con una mínima de 25,93%, para la cohorte 2015, y una máxima de 48,1%, para la cohorte 2012. Si bien constatamos la implementación de acciones para mejorar la progresión del estudiantado, falta fortalecer las tutorías académicas frente a aquellas asignaturas consideradas críticas en la trayectoria del plan de estudios.

Los y las estudiantes de la Carrera rinden la Evaluación Nacional Diagnóstica previo al egreso, dando cumplimiento a lo exigido en la ley N°20.903. Los resultados promedio en esta evaluación presentan una baja sostenida en el tiempo y no logran, en general, superar el promedio nacional en ambas pruebas. No obstante, la Carrera a partir de 2022 inicia un plan de acción orientado a mejorar sus resultados.

La Carrera conoce la empleabilidad de sus estudiantes, la cual, entre 2015 y 2019, se mantiene en una tasa cercana a 90%. Si bien la Institución cuenta con un Comité Asesor Externo y mantiene procesos de comunicación, interacción y retroalimentación con empleadores y personas egresadas, sugerimos fortalecer y sistematizar dicha comunicación, tal como lo ha identificado la Carrera en su plan de mejora.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo



La Institución cuenta con un Sistema de Aseguramiento de la Calidad que, a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, entrega las orientaciones y lineamientos para el desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de las carreras de la Universidad en todos sus niveles. Si bien se evidencia la pertinencia del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, constatamos la falta de difusión de este entre la comunidad académica.

El proceso de autoevaluación desarrollado por la Carrera se realizó bajo la supervisión de un Comité Ejecutivo, conformado para este efecto, que tuvo la responsabilidad de supervisar y tomar decisiones respecto al avance del proceso. Además, se conformó una comisión de autoevaluación que se encargó de analizar la información recolectada desde distintas fuentes, a saber, encuestas, indicadores, implementación del Plan de Mejora y resultados. Esta comisión fue integrada por el director de Carrera, un equipo de gestión y coordinaciones de la Carrera, además de la subdirectora de Aseguramiento de la Calidad, un representante de los y las estudiantes y un representante de los egresados y egresadas.

El informe de autoevaluación resultante del proceso contiene la información necesaria para la evaluación de la Carrera. Observamos un análisis crítico y fundamentado que permite el reconocimiento de sus principales fortalezas y debilidades. Al respecto, la Carrera presenta un plan de mejora que permite hacer seguimiento de las debilidades detectadas, aborda las principales oportunidades de mejora identificadas por la Carrera e identifica objetivos, actividades, indicadores de gestión, recursos, plazos y actores responsables.

Con todo, estimamos pertinente que la Carrera incorpore en su plan los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica impartida



por la Universidad Central, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- La Carrera se presenta al proceso de acreditación con dos planes de estudios vigentes. El primero corresponde a 2013 y consideraba una duración de nueve semestres y el segundo corresponde a 2017, con una duración de diez semestres.
- A diferencia del plan de estudios 2013, que entrega la mención de lenguaje o de matemáticas, el plan rediseñado 2017 entrega a cada uno de sus estudiantes ambas menciones (lenguaje y comunicación, y matemática). Sin embargo, las competencias específicas asociadas a las menciones no son explicitadas en el perfil de egreso. Al respecto, es necesario que el perfil de egreso considere las características distintivas de cada una de ellas.
- Los resultados en la Evaluación Nacional Docente presentan una baja sostenida en el tiempo. Estos resultados no logran superar el promedio nacional en ambas pruebas, a excepción de los resultados de 2018 en la prueba de conocimientos pedagógicos generales.
- Recomendamos a la Carrera propiciar instancias para que se desarrolle la investigación y creación por parte del cuerpo docente.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Central, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación General Básica, Mención Lenguaje y Comunicación y Matemática, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.



2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación General Básica, de la Universidad Central, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación General Básica, Mención Lenguaje y Comunicación y Matemática, por un periodo de tres años, a contar del 24 de noviembre de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica impartida por la Universidad Central, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.



6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Educación General Básica impartida por la Universidad Central.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

abr/cbc/nvg/mgr/sso

Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000057E73

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>